



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 27 de Noviembre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Expediente HRDT N° 9473-2024, que contiene el Informe Legal N° 514-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OAJ, de fecha 15 de Noviembre del 2024, mediante el cual el Abog. Hender Miguel Terán Pianto, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del HRDT, al haber analizado y evaluado el Expediente Administrativo y el Informe Técnico N° 0000024-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OL, de fecha 11 de Noviembre del 2024, opina que la Entidad puede ordenar una reducción y ampliación de prestaciones derivado del Contrato N° 08-2024-HRDT/OL/OEA/DG, con el contratista PRODUCTOS ROCHE Q.F. S.A. por el “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON DOS EQUIPOS EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO”, cuyo valor no excederá de la segunda ampliación, del 25% del monto del contrato original, por ser su aprobación necesaria y no impide la consecución de la finalidad de la contratación

CONSIDERANDO:

Fundamentos de hecho:

Con fecha 28 de Marzo del 2022, la entidad suscribió CONTRATO N° 08-2022-HRDT-OL-OEA-DG, con la empresa: PRODUCTOS ROCHE, a quien obtuvo la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 04-2021-HRDT, para el “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON DOS (02) EQUIPOS EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO”, monto obtenido es de S/ 1'655,133.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cientos Treinta y Tres y 00/100 Soles).

Con fecha 12 de Diciembre del 2022, la Entidad suscribió la ADENDA del CONTRATO N° 08-2022-HRDT-OL-OEA-DG, donde se resuelve el contrato y las partes convienen modificar la CLAUSULA QUINTA, del contrato.

En la CLÁUSULA QUINTA del contrato se estableció como plazo de Ejecución es de: veinticuatro (24) MESES, a la fecha la entidad ha consumido un valor de S/ 974,324.00 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trecientos Veinticuatro con 00/100 Soles) de reactivos de inmunología, quedado por consumir un monto de S/214,418.00 (Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 Soles).

Con fecha 24 de Julio del 2024, la Entidad suscribió la ADENDA N° 03 del CONTRATO N° 08-2022-HRDT-OL-OEA-DG, donde se suscribe la reducción y un equivalente de 8.77% del adicional del 25%, con la empresa PRODUCTOS ROCHE Q.F. S.A., puesto que el costo de las partidas a reducir asciende a S/ 145,501.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Uno y 00/100 Soles), y las partidas ha adicionar ascienden al monto S/ 145,122.00 (Ciento Cuarenta y Cinco mil Cientos Veintidós y 00/100 Soles).

Con fecha 03 de Octubre del 2024, la Oficina de Logística, recepciono el Oficio N° 199-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-DPCAP, presentado por el departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, donde solicita la segunda parte del adicional del 25% del CONTRATO N° 08-2022-HRDT-OL-OEA-DG, para el “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON DOS (02) EQUIPOS EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO”, ya que el contrato viene desde el año 2022, que habiendo solicitado en el mes de mayo la reducción de algunos ítems que tenían poca rotación y con el monto reducido de la prestación solicitaron el adicional de los reactivos que tienen mayor demanda ya que en ese momento su stop era cero, la demanda de estos exámenes sigue en aumento, tal como se evidencia en la estadística, por lo que no debe quedar desabastecido de reactivos para la atención oportuna de pacientes, y no dejar desatendida el área de inmunología, por ello solicita la segundo adicional de la diferencia del 25%. de acuerdo al siguiente detalle:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2DO ADICIONAL DE REACTIVOS PARA LA EJECUCION:

TMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	FERRITINA	1,500.00	16.20	S/ 24,300.00
2	HORMONA ESTRADIOL	100.00	5.34	S/ 534.00
3	HORMONA PROGESTERONA	100.00	5.46	S/ 546.00
4	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	200.00	5.72	S/ 1,144.00
5	HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) AUTOMATIZADO	2,400.00	5.16	S/ 12,384.00
6	HORMONA PROLACTINA (PRL)	0.00	6.58	0.00
7	TEST DE TROPONINA	1,200.00	18.00	21,600.00
8	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) AUTOMATIZADA	100.00	5.68	568.00
9	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	0.00	6.07	0.00
10	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) LIBRE	400.00	4.72	1,888.00
11	HORMONA TIROXINA (T4) LIBRE	2,400.00	6.50	15,600.00
12	HORMONA GONADOTROPINA (HCG) METODO AUTOMATIZADO	200.00	4.79	958.00
13	TEST DE ANTIGENO CA 125	100.00	12.50	1,250.00
14	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	200.00	7.32	1,464.00
15	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) TOTAL	1,200.00	8.99	10,788.00
16	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA) LIBRE METODO AUTOMATIZADO	200.00	12.61	2,522.00
17	ANTICUERPO HEPATITIS C	1,000.00	17.33	17,330.00
18	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	1,500.00	7.53	11,295.00
19	CITOMEGALOVIRUS IGM AUTOMATIZADO	100.00	12.14	1,214.00
20	TOXOPLASMA GONDII IGM AUTOMATIZADO	100.00	12.02	1,202.00
21	HEPATITIS A ANTICUERPO IGM	400.00	15.50	6,200.00
22	TEST DE ANTIGENO CA 15-3	100.00	12.06	1,206.00
23	ALFA FETO PROTEINA AUTOMATIZADA	200.00	7.95	1,590.00
24	ANTICUERPO ANTI HTLV I-II METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	400.00	9.44	3,776.00
25	PROCALCITONINA QUIMIOLUMINISCENCIA	2,000.00	59.40	118,800.00
26	KIT HEPATITIS B ANTICUERPO ANTI CORE TOTAL METODO QUIMIOLUMINISCENCIA	800.00	7.77	6,216.00
TOTAL				S/264,375.00

Que, Con fecha 24 de octubre del 2024, se hizo la consulta al contratista PRODUCTOS ROCHE Q.F. S.A., si estaría de acuerdo en suscribir el 2do Adicional del 25% del contrato.

Con fecha 24 de Octubre del 2024, la oficina de Logística recibió vía correo electrónico la Carta DIAG N° 501-24, del contratista PRODUCTOS ROCHE Q.F. S.A, donde hace la aceptación del 2do adicional del contrato.

Con fecha 28 de octubre del 2024, se emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario (CCP) N° 1564 para efectos de garantizar recursos para la ejecución de prestación adicional a través de la Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/ 136,634.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 00/100 Soles) de la entrega 01 y 02.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fundamentos de Derecho

Que, de conformidad con la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, se llevó a cabo a través de acuerdo con el numeral 8.1., del artículo 8 de la ley, estableciéndose lo siguiente: “ El Área Usuaría que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su ESPECIALIDAD Y FUNCIONES, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la VERIFICACION TECNICA de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad, conforme lo establecido en el reglamento.

Que, como se puede apreciar, la normativa de Contrataciones del Estado delimita las funciones de la dependencia, funcionarios u órganos que- desde el interior de la Entidad – viabiliza el proceso de contratación, en ese contexto corresponde precisar que el AREA USUARIA es aquella dependencia de la entidad que satisfaga sus necesidades a través de determinadas contrataciones, y, por tanto – en principio- es quien se encuentra en las mejores condiciones para determinar las características técnicas de aquellos bienes, servicios u obras que le permitirán satisfacer su necesidad.

Que, en ese orden de ideas, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional Docente de Trujillo, es la Dependencia que tiene la necesidad de contar con reactivos de Inmunología, y es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para la adquisición de el SUMINISTRO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON DOS (02) EQUIPOS EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO, y el responsable de la formulación de las Especificaciones Técnicas del reactivo contratado, así como de la verificación técnica de la ejecución de la prestación.

Que para el trámite de la modificación del contrato del “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON DOS (02) EQUIPOS EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO” por ser indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, el departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica, quien solicito la 2da parte del adicional del 25% de acuerdo a la necesidad de contar con los reactivos de Inmunología.

Que la necesidad de la modificación, se debió porque se cuenta con stop de algunos reactivos de menor rotación y con entregas pendientes aun productos del cronograma ampliado, evitando así un sobre stock con riesgo de vencimiento; asimismo el adicional por el mismo monto reducido es con la finalidad de abastecer con los reactivos agotados y que ya no hay entregas pendientes, a fin de continuar atendiendo a los usuarios. El área usuaria con llevando a solicitar la prestación del 2do adicional del 25% necesario para alcanzar las finalidades del contrato del “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON DOS (02) EQUIPOS EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO”, por un monto de S S/ 264,375.00 (Doscientos Sesentas y Cuatro Mil Trecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles)

Que, asimismo en el artículo 139°, Adicionales y Reducciones; numeral 139.1 establece que; Mediante Resolución previa el Titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y de acuerdo.

Que, con tal sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento, y con la debida sustentación del caso, el titular de la Entidad mediante resolución previa puede disponer el adicional de la prestación hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que con ello se alcance la finalidad de la contratación.

Que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La modificación al contrato no cambiará elementos esenciales pues se requiere contar con el 2do adicional del contrato, bajo las mismas condiciones de lo adjudicado, de conformidad a la aceptación del contratista.

Cabe señalar que estas nuevas consideraciones surgen para garantizar la atención de forma continua a los pacientes cumpliendo con los fines de nuestro hospital que es la prevención, seguimiento y recuperación de la salud.

Que, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, y la Opinión Legal favorable, de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional Docente de Trujillo,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprueba la **2DA ADICIONAL** del monto equivalente 15.973039% que no excede al 25% al Contrato N° 08-2024-HRDT/OL/OEA/DG, suscrito con el contratista PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A., por el “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE INMUNOLOGIA AUTOMATIZADA CON DOS CUERPOS EN CESION DE USO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO”, por un monto de S/ 264,375.00 (Doscientos Sesentas y Cuatro Mil Treientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), y con el fin de alcanzar la finalidad del contrato primogénito.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO, EN **COPIA FEDATEADA**, A LA EMPRESA PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A, **VÍA CARTA NOTARIAL**, según lo establecido en el numeral 157.2 Del Artículo 157 del Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Trujillo, remitiéndole los antecedentes, a efectos de tramitar la adenda al Contrato N° 08-2022-HRDT/OL/OEA/DG, conforme a la prestación adicional aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
CARLOS DENNIS PLASENCIA MEZA
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CDPM/ LECM/HMTP/GCVI/fcfa

